Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Código Seguro de Verificación: **16337411523775416244**

Puede verificar el documento en https://sedeelectronica.gijon.es/csv

Datos del expediente:	Asunto:
137697F/2022 **Ofertas de empleo y selección**	**SELECCIÓN DE 1 PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL PARA LA FMSS, EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL, CON RESERVA DE PLAZA AL TURNO DE DISCAPACIDAD**
Datos del documento:	
Emisor: **01016955** Fecha Emisor: **11/03/2026**	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SECRETARÍA GENERAL
--Este documento ha sido firmado electrónicamente a través de una actuación administrativa automatizada cuya aplicación en este procedimiento ha sido aprobada por Resolución de la Alcaldía--
11 de marzo de 2026

AYUNTAMIENTO DE GIJON
PLAZA MAYOR, 1
33201 GIJON
ASTURIAS

CDHAC

NT/81415966/0060/000001679

NOTIFICACIÓN

En virtud de lo resuelto por la Concejala Delegada de Hacienda para el ejercicio de las competencias que comprende la materia de la presente Resolución, notifico a Vd. la siguiente resolución dictada por dicha Autoridad en el día de la fecha.
Fecha Resolución: 11 de marzo de 2026

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29 de noviembre de 2022 se aprobaron las bases generales que han de regir las convocatorias de turno libre, incluidas en la OEP2022 correspondientes al artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y sus Organismos Autónomos (BOPA n.º 233, de fecha 5 de diciembre de 2022), rectificadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión de fecha 13 de diciembre de 2022, cuyo Texto Refundido se ha publicado en el BOPA n.º 239, de fecha 15 de diciembre de 2022.

SEGUNDO: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7 de diciembre de 2022 se aprobaron las bases específicas que han de regir en la convocatoria de 1 plaza de Trabajador/a Social para la Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gijón, en régimen de derecho laboral, en turno de acceso libre y con reserva de 1 plaza al turno de discapacidad, incluida en la OEP2022 correspondiente al artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y sus Organismos Autónomos (BOPA n.º 239, de fecha 15 de diciembre de 2022- Anexo A2FSS03).

TERCERO: Por Resolución de la Concejalía Delegada de Hacienda de fecha 20 de diciembre de 2023 se elevan a definitivas las listas de aspirantes admitidos/as-excluidos/as en el proceso selectivo para la provisión de 1 plaza de Trabajador/a Social para la Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gijón, en régimen de derecho laboral, con reserva de 1 plaza al turno de discapacidad, en turno libre, incluida en la OEP2022 correspondiente al artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, disponiendo el nombramiento del Tribunal de selección por Resolución de la Concejalía Delegada de Hacienda de fecha 8 de octubre de 2024.

CUARTO: Mediante anuncio de fecha 30 de enero de 2025 por el Tribunal de selección se eleva propuesta de declarar desierta la plaza objeto del proceso para la selección de 1 plaza de Trabajador/a Social para la Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gijón, en régimen de derecho laboral, con reserva al turno de discapacidad, como consecuencia de no presentarse ningún candidato para la realización del primer ejercicio de la fase oposición, convocado el 22 de enero de 2025 a las 9:30 horas, en el Aula 1 del Centro Municipal Integrado del Llano.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: Corresponde a la Concejalía Delegada de Hacienda, resolver la propuesta formulada, en base al Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de julio de 2023 y Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2023 en relación a los

artículos 124 y 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el apartado 9 punto 5 de Base General novena y la Base específica tercera que rige la convocatoria de 1 plaza de Trabajador/a Social para la Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gijón:

> *"las plazas con reserva al turno de discapacidad, que resulten desiertas, se acumularán al resto de plazas del turno general al que aparezcan diferidas."*

Con lo cual debido a que ninguno de los aspirantes convocados a la primera prueba de oposición para el proceso selectivo de 1 plaza de Trabajador/a Social para la Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gijón se presentaron a la misma, y al no incluir la convocatoria de la plaza de Trabajador/a Social reservada al tuno de discapacidad, plaza o plazas de acceso al turno ordinario, se ha de declarar desierta la convocatoria.

VISTO el expediente de razón, La Concejalía Delegada RESUELVE:

PRIMERO: Declarar desierta la convocatoria de 1 plaza de Trabajador/a Social para la Fundación Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gijón, en régimen de derecho laboral, en turno de acceso libre y con reserva de 1 plaza al turno de discapacidad, incluida en la O.E.P 2022 de conformidad con el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en base a la fundamentación contenida en la presente resolución.

SEGUNDO: Disponer la publicación de la presente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Gijón y en la Sede Electrónica de empleo en la página web municipal para general conocimiento.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acto, que agota la vía administrativa, puede interponer ante el órgano que resuelve, con carácter potestativo, el recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 123 y 124 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Gijón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto. Si el acto de que se trata es relativo a las materias de responsabilidad patrimonial, personal, propiedades especiales y sanciones, y el demandante tiene su domicilio en un municipio asturiano distinto al de la demarcación de Gijón, será competente de igual forma, a elección del demandante, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.